



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
No. 303-2026**

**MINISTERIO DE SALUD
ADJUDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. CS-16-06-2026
"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL PUEBLO PRESIDENTE, AFRO Y
ORIGINARIOS, BLUEFIELDS RACCS".**

MEYLING LIZETH BRENES CALDERÓN, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el *Acuerdo Presidencial* No. 178-2025, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, del veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, Ley No. 1075, "*Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa*", Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: Arto. 12, numeral 5, y Arto. 13 de la Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, Arto. 27, del Decreto No. 71-98, *Reglamento a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho; Artos. 53 y 54 de la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco; y Arto. 86, del Decreto Presidencial No. 07-2025 "*Reglamento a la Ley No. 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 83 del doce de mayo del año dos mil veinticinco; Dicta la siguiente Resolución;

CONSIDERANDO:

I

Que la Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", establece que cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes.

II

El presente procedimiento de contratación se regirá de conformidad a lo establecido en la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", Arto. 5, Principios de la Contratación Administrativa: Eficiencia y Celeridad, Publicidad, Transparencia, Igualdad, y Libre Concurrencia, Vigencia Tecnológica, Control, Subsanción, Integridad, y Debido Proceso.

III

Que la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", Artículo 29 Modalidades de la Contratación Administrativa: Las contrataciones del Estado se realizarán, según el valor del contrato o circunstancias especiales, mediante las siguientes modalidades: 3. Contratación Simplificada: Modalidad aplicable a causales previstas en la Ley, independientemente del monto, con constancia escrita y motivada.



IV

Que conforme lo establecido en el artículo 54 de la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", establece: La máxima autoridad administrativa de la entidad del Estado contratante, deberá dictar una resolución motivada para adjudicar total o parcialmente la contratación. La resolución de adjudicación deberá emitirse dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de recibido el dictamen de recomendación de parte del Comité de Evaluación. Los requisitos y fundamentos que debe contener esta resolución serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley. Una vez emitida la resolución será notificada a los oferentes dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil. En caso que estos no recurran contra ella, será firme y se publicará en el Portal Único de Contrataciones. Asimismo, el Decreto Presidencial No. 07-2025 "*Reglamento a la Ley No. 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*", en su Arto. 86 De la Adjudicación, establece: La adjudicación se otorgará a través de Resolución o Acuerdo Administrativo, que deberá comunicarse por medios escritos, mientras no se logre la implementación efectiva del SISCAE conforme las condiciones dispuestas en el presente Reglamento.

V

Que mediante Resolución Ministerial No. 261-2026, de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiséis y Resolución Ministerial No. 287 - 2026, de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintiséis, se autoriza el inicio de proceso administrativo de Contratación Simplificada No. CS-16-06-2026 "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL PUEBLO PRESIDENTE, AFRO Y ORIGINARIOS, BLUEFIELDS RACCS**", y se constituyó el Comité de Evaluación quien emitió sus recomendaciones. El número PAC asignado a este proceso es: 5081. El monto presupuestado para esta Contratación es de C\$ 3,955,424.400.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS CON 00/100) con fuente de Financiamiento Rentas del Tesoro, según consta en Verificación Presupuestaria del 04 de junio 2026 y Verificación Presupuestaria Complementaria por el monto de C\$567,676,650.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS), con fuente de Financiamiento Rentas del Tesoro, según consta en Verificación Presupuestaria del 29 de junio 2026, ambas emitidas por la División General Administrativa Financiera.

VI

Que el Comité de Evaluación, a través de Dictamen de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha treinta de junio del año dos mil veintiséis, recomienda a la Máxima Autoridad adjudicar la presente contratación a favor de los Oferentes participantes, es técnicamente elegible y cumplen con los establecidos en el Documento de Invitación, y por estar calificados para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Por tanto, esta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación, correspondiente al Proceso de Contratación Simplificada No. CS-16-06-2026 "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL PUEBLO PRESIDENTE, AFRO Y ORIGINARIOS, BLUEFIELDS RACCS**", contenidas en Dictamen de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha treinta de junio del año dos mil veintiséis.



- SEGUNDO:** Se Adjudica el proceso de Contratación Simplificada al Oferente **CONSTRUCCIONES LACAYO FIALLOS, S.A.**, por un monto para la obra de **C\$3,570,869,250.00 (Tres Mil Quinientos Setenta Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Córdoba Netos)**, y un monto para el Equipamiento de: **C\$ 952,231,800.00 (Novecientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Córdoba Netos)** para un **Monto Total de: C\$4,523,101,050.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO UN MIL CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS)**, incluyendo el 15% del IVA.
- TERCERO:** El proyecto se ejecutará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, el monto ofertado incluye costos directos, indirectos, administración, utilidades e impuestos, se deberá ejecutar todas las obras incluidos en planos, especificaciones técnicas y alcances. El contratista se compromete a ejecutar la obra y equipamiento por un monto total fijo, invariable y obligatorio.
- CUARTO:** El Plazo de Ejecución de la Obra: El tiempo total de ejecución es de **1,050 días calendarios**, contados a partir de la entrega de sitio al Contratista adjudicado.
- QUINTO:** El Sitio de la Obra El proyecto se localiza en las coordenadas **X: 191953.48, Y: 1325659.73 – UTM Zona 17P.**
- SEXTO:** Lugar de destino de los bienes: Los bienes serán entregados en el **Hospital Pueblo Presidente Afro y Originarios, Bluefields.**
- SEPTIMO:** Bienes importados: Los bienes importados serán desaduanados por el CIPS-MINSA. El oferente adjudicado deberá entregar el detalle de los documentos de embarque y otros documentos, los cuales deben venir consignados a nombre del CIPS/Ministerio de Salud (Lista de embarque o BL, certificado de origen de los bienes, aviso de embarque y factura). El comprador deberá recibir los documentos antes de la llegada de los bienes; si los documentos no vienen consignados al CIPS/Ministerio de Salud o no se reciben dichos documentos en el plazo indicado, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del contratista (adjudicado).
- OCTAVO:** Instalación y puesta en marcha del Equipamiento: El Equipamiento deberá estar instalado y puestos en marcha en todos los edificios y ambientes de la infraestructura hospitalaria, **en un plazo de 150 días antes de la finalización del proyecto.**
- NOVENO:** Garantía de Repuestos: Para los equipos electrónicos se requiere que el proveedor garantice repuestos de los equipos por **al menos 5 años.**
- DECIMO:** Especificaciones técnicas de los equipos: Los equipos a instalar deberán ser actualizadas o modificadas, con el fin de incorporar requerimientos en base a las nuevas tecnologías, mejoras de rendimiento, seguridad o eficiencia, y cuenten con la debida certificación y validación del MINSA previo al suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos. Cualquier actualización propuesta por el contratista deberá ser notificada por escrito, acompañando la documentación técnica y normativa correspondiente, para su aceptación antes de la implementación.

DECIMO

PRIMERO: **Instalación de los Equipos:** El contratista deberá garantizar el suministro, instalación y puesta en marcha de cada uno de los equipos, incluyendo sus accesorios y/o consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

DECIMO

SEGUNDO: **Recepción final del Equipamiento:** Todos los aspectos resultaran conformes las Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, el personal designado por el Ministerio de Salud emitirá el acta de recepción y entrega final de los bienes, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.

DECIMO

TERCERO: **Inspección de los bienes:** Los bienes serán inspeccionados en las bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) o en la unidad de salud, verificando los siguientes aspectos:

1. Cantidad, marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.
2. Generalidades de las especificaciones técnicas.
3. Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas, abolladuras y otros daños físicos evidentes).

Una vez practicadas estas inspecciones, por las personas delegadas por El contratante, para tales fines; se emitirá el acta de inspección. Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes se asentará en el acta de inspección, y esto implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no recibidos a conformidad.

DECIMO

CUARTO: **Recepción definitiva de los bienes:** En la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Contratante, verificará los siguientes aspectos:

1. El contratista en presencia del representante del Contratante, realizará las pruebas de los bienes entregados, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los bienes y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la aceptación de los mismos.
2. Capacitación adecuada al personal que utilizará el equipo y que le brindará el mantenimiento (según aplique).
3. Emitir Garantía de fabricante: Durante la vida útil del equipo, en caso de que el equipo posea requerimientos de códigos de acceso para eliminar errores o entrar en modo servicio cuando se presente un problema, el oferente adjudicado deberá brindar las claves al personal técnico Minsa, o en su defecto, deberá encargarse personalmente de desbloquear el equipo para total uso del Ministerio de Salud.
En caso de que exista una actualización del software durante el periodo de garantía, el oferente adjudicado deberá instalarlo al equipo sin costo adicional al contratante
4. Manual de operación y servicio técnico (mantenimiento y reparación): dos ejemplares en físico (01 para Unidad de Salud y 01 para el área de Desarrollo tecnológico).

Si todos los aspectos resultaran conformes las Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, el personal designado por el Ministerio de Salud emitirá el acta de recepción y entrega final de los bienes, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.

Los oferentes participantes deberán atender las orientaciones y disposiciones de las Resoluciones Administrativas emitidas por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) relacionadas a la Licencia Sanitaria y Registro Sanitario de equipos y dispositivos médicos, publicadas en la página web oficial del Ministerio de Salud.

**DECIMO
QUINTO:**

Formalización Contractual y Garantías: Previo a la firma del Contrato el Oferente Adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

Garantía de Cumplimiento: Fianza / Garantía Bancaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del Contrato, con una vigencia de: Noventa (90) días calendario adicionales al plazo de ejecución de la obra. (la vigencia total de la Fianza/Garantía será de 1,140 días calendarios).

La Fianza/Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). Si la institución que emite la Fianza / Garantía Bancaria no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF), en caso de hacer efectiva la Fianza / Garantía Bancaria.

Escritura Pública de Constitución de Consorcio, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente (cuando aplique).

Solvencia Municipal Vigente.

Solvencia Fiscal Vigente.

Si la persona oferente requiere un **Anticipo**, este podrá solicitar hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato sin IVA, el que será entregado contra presentación de la **Garantía Bancaria/Fianza a primer requerimiento** respectiva y amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato, con una vigencia de Noventa (90) días calendarios adicionales al plazo de ejecución de la obra. (la vigencia total de la Fianza/Garantía será de 1,140 días calendarios). **En el caso de no hacer uso del anticipo el oferente adjudicado deberá notificarlo mediante comunicación escrita previo a la firma del Contrato.**



DECIMO

SEXTO: Forma de Pago: El pago será realizado en córdobas de la siguiente forma:

El pago se hará mediante Transferencia electrónica a nombre del contratista a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago.

La forma de remuneración a El Contratista adjudicado se realizará mediante pagos por avance de obras, incluido avance de equipos, según costos ofertados, revisados y adjudicados. El contratista tendrá la opción de solicitar anticipo o trabajar con fondos propios. El pago de los Alcances de Obra y equipamiento, se efectuará en Córdobas de la siguiente manera:

Por la completa ejecución del proyecto: "Construcción y Equipamiento del Hospital Pueblo Presidente, Afro y Originarios, Bluefields RACCS", El Contratante otorgará a solicitud de El Contratista, un pago de Anticipo por un monto máximo de hasta el 30% del Precio del Contrato sin IVA, contra presentación de **Garantía Bancaria/Fianza a primer requerimiento** y con una vigencia de noventa (90) días calendario adicionales al plazo de ejecución del proyecto.

Para la solicitud del anticipo, El Contratista deberá presentar un documento soporte detallando el uso correcto del anticipo en actividades, rubros y equipamiento propios de la ejecución del proyecto (los gastos administrativos como pago de fianzas o pago de planillas NO APLICAN PARA EL USO DEL ANTICIPO. El gasto del anticipo debe ser justificado en actividades que representen un impacto a la ejecución del proyecto.

El valor del Contrato conforme Avalúos por avance del proyecto: El Contratante efectuará pagos mensuales al Contratista conforme al valor de las obras ejecutadas en el período establecido en la reunión de pre construcción a partir de la primera facturación hasta su debida cancelación. Los avalúos por avance del proyecto y de cancelación serán presentados por El Contratista a más tardar dos días posteriores a la fecha de corte, en original y tres (3) copias, los cuales deben estar debidamente revisados por el Supervisor y aprobados por la persona que El Contratante designe para esta función.

La documentación que El Contratista debe presentar a El Contratante para recibir el pago del avalúo por avance es el siguiente:

- 1.- Factura de Cobro;
- 2.- Avalúo correspondiente al período (informe de ejecución financiera);
- 3.- Informe de ejecución física;
- 4.- Informe de Recursos Humanos;
5. Solvencia de: INSS¹, INATEC², DGI y Alcaldía.
6. **Detalle del uso del anticipo recibido, presentando soporte como: copia de facturas y/o todo documento que respalde el uso del mismo** - En el avalúo, se deberá mostrar los avances estimados en porcentajes para cada concepto de pago, los valores en dinero, las cantidades acumuladas y el valor total. De cada Avalúo se deberá amortizar el Anticipo. El Contratante pagará a El Contratista el valor del avalúo dentro de los quince (15) días hábiles a la presentación del mismo en la División General Administrativa Financiera.



DECIMO

SEPTIMO: **Firma del Contrato:** La firma del contrato se realizará en la Dirección de Asesoría Legal del MINSA ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia 1ro. de mayo, Managua, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de la Adjudicación.

El oferente adjudicado una vez firmado el contrato deberá remitir los siguientes planes:

- Plan de Suministros locales y de importación.
- Plan de uso de anticipo
- Plan de Sub Contratación
- Fichas técnicas para aprobación de materiales.
- Fichas técnicas para aprobación de Equipamiento

DECIMO

OCTAVO: La vigencia administrativa del contrato inicia con la formalización del mismo y culmina con su finiquito.

DECIMO

NOVENO: El Ministerio de Salud solicitará una **Garantía de Vicios Ocultos y Redhibitorios** con el fin de protegerse de defectos que presente el proyecto ejecutado por el contratista. Esta Garantía/Fianza deberá ser emitida por Entidades Autorizadas y Supervisadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidad Financieras (SIBOIF), debiendo presentarla al momento de la solicitud del pago final y **debe ser por un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con IVA incluido.** Con una vigencia de 365 días calendarios contados a partir de la recepción final del proyecto.

VIGÉSIMO: El Comité Multidisciplinario para la Administración, Seguimiento y Ejecución del Contrato, estará conformado por la División General de Adquisiciones, Dirección General Administrativo Financiero, Dirección de Asesoría Legal, Asesora Jurídica y Director General de Infraestructura para la Salud (a.i) Área solicitante.

VIGÉSIMO

PRIMERO: La firma del contrato se realizará en la Dirección de Asesoría Legal, la Lic. Gioconda Estefanía Urbina Membreño, es la Delegada del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación de la suscrita Ministro de Salud, mediante Acuerdo Ministerial No. 211-2025, emitida el 24 de marzo del año dos mil veinticinco, en representación del Ministerio de Salud y autorizado para la firma del contrato.

VIGÉSIMO

SEGUNDO: La presente Resolución Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese la presente a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



MEYLING LIZETH BRENES CALDERÓN
Ministra de Salud



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD COMPLEJO NACIONAL DE SALUD "DRA. CONCEPCIÓN PALACIOS" Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua. PBX (505) 2264-7630 - 2264-7730; web www.minsa.gob.ni